

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00131-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, con el atento informe de que se ha vencido el término de traslado de los diez (10) días y no hubo objeción al avalúo prescrito por la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, enero 17 de 2.024.

El secretario

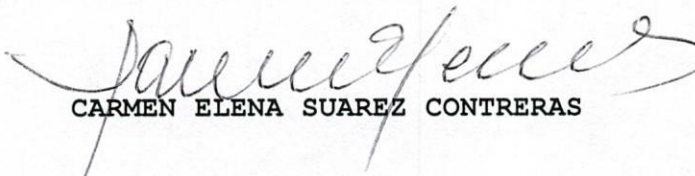
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), Enero 16 ENE 2024

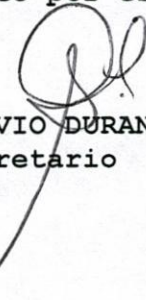
Visto el informe rendido por el señor secretario, habiéndose cumplido el traslado de los diez (10) días hábiles y no presentarse objeción alguna al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 ENE 2024 notifico por estado Nro. 01


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co